



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 540-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 04 de Junio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 158-2015-ALC/MVES de fecha 20.01.2015, la Resolución de Alcaldía N° 446-2015-ALC/MVES de fecha 29.04.2015, el Informe N° 088-2015-CP-ULSGyCP-OGA/MVES, el Informe 002-2015-COBIFAL/MVES, el Proveído N° 490-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2015-ALC/MVES se conformó la Comisión Encargada de las Investigaciones y Determinación de Responsabilidades de Bienes Faltantes, según el Inventario General de Bienes Muebles, Maquinaria, Equipos y Unidades de Transporte de la Municipalidad de Villa El Salvador, correspondiente al Ejercicio 2013, disponiendo que la Comisión emita su informe en un plazo de 02 meses de constituida, conforme al numeral 4 del Capítulo VII de la Directiva de Saneamiento de Bienes Muebles de Propiedad Estatal, aprobado por Resolución N° 147-2009/SBN;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 446-2015-ALC/MVES de fecha 29.04.2015, se modificó la Resolución de Alcaldía N° 158-2015-ALC/MVES, incluyendo al Abog. Luis Sumaran Saavedra, en reemplazo de la ex funcionaria municipal, Abog. Cecilia Lourdes Valdivia Rivera, y asimismo, se amplió a 02 meses el plazo, para el Informe de la Comisión;

Que, en atención al Informe N° 088-2015-CP-ULSGyCP-OGA/MVES del Encargado de Control Patrimonial remitido con Informe N° 002-2015-COBIFAL/MVES, la Presidenta de la Comisión, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 446-2015-ALC/MVES de fecha 29.04.2015, en el sentido de ampliar las facultades de la Comisión Investigadora al 31 de diciembre del 2014, así como ampliar el plazo para la presentación del Informe hasta el 29 de julio del año 2015; en ese sentido, la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General con Proveído N° 490-2015-GM/MVES solicitando modificar la Resolución de Alcaldía N° 446-2015-ALC/MVES;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, así como el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Encargada de la Investigación y Determinación de Responsabilidades de Bienes Faltantes en la Municipalidad de Villa El Salvador al 31 de diciembre del año 2014, la misma que estará integrada por:

ING. MARINA LUZ ZANABRIA LIMACO Gerente de la Oficina General de Administración	PRESIDENTE
ABOG. LUIS ERMITAÑO SUMARAN SAAVEDRA Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica	MIEMBRO
SR. ALEJANDRO PEÑA RIVERA Personal de la Sub Gerencia de la Unidad de Logística Servicios Generales y Control Patrimonial	MIEMBRO
SRA. YETTY ZEVALLOS MAMANI Personal de la Sub Gerencia de Contabilidad	MIEMBRO
SR. JAVIER TORRES RODAS Encargo de la Función de Control Patrimonial	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión conformada en el Artículo precedente, emita su Informe hasta el 31 de Julio del año 2015, conforme a lo establecido por el numeral 4.2 del Capítulo VII de la Directiva N° 005-2009-SBN - Saneamiento de Bienes Muebles de Propiedad Estatal, aprobado por Resolución N° 147-2009/SBN;

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 158-2015-ALC/MVES de fecha 20.01.2015 y la Resolución de Alcaldía N° 446-2015-ALC/MVES de fecha 29.04.2015.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Oficina General de Administración el estricto cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador
Rosario Casas Gauti
ROSARIO CECILIA CASAS GAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
Guido Inigo Feraltá
GUIDO INIGO FERALTÁ
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia